ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO	08005342024				
OBJETO DEL CONTRATO	Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.				
ORDENADOR DEL GASTO	**CARMEN CECILIA MIRANDA PANIZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **32.753.883** en su calidad de Directora Regional (e) del ICBF Regional Atlántico, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y encargada mediante **Resolución No. 0900 del 26 de enero de 2026**, posesionada mediante **Acta No. 61 del 26 de enero de 2026**, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	CORPORACIÓN RAZÓN SOCIAL			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit.** X	No. 806.012.163 - 8
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	CESAR ALBERTO CABALLERO ANAYA			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** **X**	**C.E** ☐	No. 12.694.938	
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	Certificación de existencia y representación legal expedido el 09/04/2026 por la Cámara de Comercio de Barranquilla			
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	DIANA GISSELA HEREDIA SERNA			
	CARGO	**COORDINADORA**			
	DEPENDENCIA	**GRUPO DE PREVENCIÓN**			

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 10/07/2024 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 08005342024 de 2024.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del contrato al finalizar su ejecución quedó así:

	Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
Aporte ICBF	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.247.407.200)	N/A	N/A	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.247.407.200)
Aporte Cooperante	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($37.422.216)	N/A	N/A	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($37.422.216)
Valores Totales	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.284.829.416)	N/A	N/A	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.284.829.416)

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, el plazo de **ejecución inicial** se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, no se suscribió ninguna modificación.

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP (SI APLICA)	VALOR ADICIONADO (SI APLICA)
		N/A		$

5.- Que el Grupo Jurídico de la Regional Atlántico del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

INICIAL							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101130412	0	11/07/2024	11/07/2024	30/06/2025	11/07/2024
Calidad del Servicio					11/07/2024	30/06/2025	
Pago de salarios					11/07/2024	31/12/2027	
Responsabilidad Civil	SEGUROS DEL ESTADO	85-40-101059756	0	11/07/2024	11/07/2024	31/12/2024	11/07/2024

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota: De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 sobre la Suficiencia de la garantía de cumplimiento se indica "La *garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*."

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida en el siguiente orden por:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PERIODO DE SUPERVISIÓN	
			DESDE	HASTA
STEPANOVA VIANA MORENO	**COORDINADORA**	**GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA**	12/07/2024	14/11/2024
LUZ EMIR ASPRILLA MORENO	**COORDINADORA**	**GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA**	15/11/2024	31/07/2025
DIANA GISSELA HEREDIA SERNA	**COORDINADORA**	**GRUPO DE PREVENCIÓN**	01/08/2025	Vigente

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 12/07/2025, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 08005342024 de 2024.

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha 06/09/2025, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relacionan seis (6) pagos por la suma total de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.247.406.541).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE LIQUIDACIÓN / FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta

PÚBLICA

Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, el (los) certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del contrato No. 08005342024 de 2024 fueron lo(s) siguiente(s):

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 54224 del 09/05/2024	$ 1.247.407.200	Inicial	No. 155024 del 11/07/2024	$ 1.247.407.200

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del contrato No. 08005342024 de 2024, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha 06/09/2024, avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

PÚBLICA

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.284.829.416**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 1.247.407.200
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 37.422.216
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.284.829.416**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.247.407.200
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 37.422.216
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.284.828.757**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.247.406.541
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 37.422.216
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.247.406.541
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 659
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR Y O PAGAR A FAVOR DEL ICBF*	$ 0

NOTAS FINANCIERAS

14. Que, los recursos no ejecutados en virtud del RP 155024 a la fecha se encuentran **fenecidos** de conformidad con el soporte expedido el 14/04/2026 por el Grupo Financiero (o quien haga sus veces en la regional) en la cual se hizo constar que: "que al cierre de vigencia 2024 se constituyó Reserva Presupuestal por parte del supervisor o interventor del contrato y del Ordenador del gasto por valor de $ 288.911.952,80 de los cuales se presentaron documentos para pago por valor de $ 288.911.293,80 por parte del Supervisor del Contrato por lo tanto se generó un saldo por valor de $ 659,00 al cierre de la vigencia fiscal 2025".

15. Que, de conformidad con el soporte expedido por el Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha 08/01/2025 y 09/12/2024 se hizo constar que:

- Rendimientos financieros por valor de $132.660,70.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. 08005342024 de 2024, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CORPORACIÓN RAZÓN SOCIAL de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes se declaran a paz y salvo únicamente en relación con las obligaciones cumplidas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión, de acuerdo con lo descrito en la presente acta; en ese sentido reconocen y aceptan que, respecto de las obligaciones no recibidas a satisfacción, subsiste el deber de cumplirlas en los términos del contrato, los documentos técnicos y anexos que lo integran.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ICBF se reserva el derecho de iniciar las acciones legales a que haya lugar, con miras a garantizar el cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual.

SEGUNDA: Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato.

TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 08005342024 de 2024.

CUARTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

SALVEDADES: Ninguna.

PÚBLICA